

propuesta de creación de la Escuela Profesional de Patología Digestiva en dicha Facultad.

Vistos el favorable informe y dictamen del Rectorado de la Universidad de Sevilla y del Consejo Nacional de Educación, respectivamente, y de acuerdo con el artículo 23 de la Ley de Ordenación Universitaria, de 29 de julio de 1943.

Este Ministerio ha resuelto:

- 1.º Crear la Escuela Profesional de Patología Digestiva de la Facultad de Medicina de Cádiz de la Universidad de Sevilla.
- 2.º Aprobar los Estatutos por los que se regirá la mencionada Escuela, que se adjunta a la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 16 de diciembre de 1969.

VILLAR PALASI

Junto Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

Estatutos de la Escuela Profesional de Patología Digestiva de la Facultad de Medicina de Cádiz de la Universidad de Sevilla, creada por Orden de esta misma fecha.

Artículo 1.º La Escuela Profesional de Patología Digestiva queda adscrita a la cátedra de «Patología y Clínica médicas» de la Facultad de Medicina de Cádiz.

Fines:

A) La formación científica y capacitación profesional de los postgraduados españoles y extranjeros que deseen cultivar esta especialidad en sus diferentes aspectos y matices.

a) Teórica: De pura información científica y con fines de investigación.

b) Teórico-práctica: De carácter profesional, que permita realizar con suficiencia, a quienes hayan cursado la enseñanza, las indicaciones y técnicas diagnósticas y terapéuticas adecuadas en sus diferentes facetas.

B) Para este fin, la Escuela desarrollará las siguientes enseñanzas:

a) Cursos monográficos o de perfeccionamiento, dedicados a especialistas, reconocidos como tales o a Médicos que deseen ampliar o conocer algún aspecto particular de la Patología digestiva con vistas a la colaboración e investigación conjunta necesaria para el esclarecimiento de enfermedades de esta especialidad.

b) También existirán cursos de intolación y de perfeccionamiento técnico encaminados a aprender el manejo instrumental y las formas de especial aplicación con vistas a la formación particular de algunos casos técnicos, muy selectivos, de exploración.

c) Se mantendrá un intercambio con Universidades y Centros análogos españoles y del extranjero, dando y recibiendo cursillos de la máxima altura científica.

C) Se creará un Departamento de investigación en el que los Digestólogos, en unión de investigadores de otras especialidades, puedan constituir un equipo actualmente indispensable en los modernos Servicios hospitalarios y docentes para la investigación.

Art. 2.º Medios de que dispone para la enseñanza e investigación.—Se dispone de los locales de la cátedra de «Patología y Clínica médicas» en los lugares correspondientes a los Policlínicos y Hospital Provincial de Mora.

Art. 3.º Personal docente.—Estará constituido por el Director, un Subdirector, Profesores agregados, adjuntos y Ayudantes de Clases Prácticas, así como demás personal docente del Servicio de la cátedra de «Patología y Clínica médicas».

Asumirá el cargo de Director de la Escuela el titular de la cátedra correspondiente. Asimismo asumirá el cargo de Subdirector de la misma el Profesor adjunto que el Director de la Escuela proponga.

Los Profesores agregados serán propuestos por el Director de la Escuela y nombrados por el Decano de la Facultad de Medicina, y se elegirán entre Especialistas de reconocido prestigio científico y profesional que deseen colaborar en los trabajos de la misma.

También podrán formar parte de esta Escuela Profesional el personal docente de otras cátedras y el de la Facultad de Medicina que lo soliciten y a propuesta del Director sea confirmado por el Decano.

Art. 4.º Plan de estudios.—El plan de enseñanza se desarrollará durante dos cursos académicos completos y se impartirán las enseñanzas teórico-prácticas que constituyen las diversas materias del programa.

El ingreso en la Escuela Profesional de Patología Digestiva será mediante prueba de selección entre aquellos Doctores o Licenciados, españoles o extranjeros, que aspiren a cursar la especialización en general o en algunos de sus campos delimitados.

Los alumnos participarán activamente en los trabajos clínicos exploratorios y terapéuticos que se lleven a cabo en los Servicios.

Participarán asimismo de manera activa en las sesiones clínicas, coloquios y seminarios que obligatoria y regularmente se realicen en el Centro.

A la terminación de cada curso se anunciará una convocatoria para los que deseen matricularse en la siguiente.

La asistencia a las clases teóricas y prácticas es obligatoria. Al final de cada curso, los alumnos presentarán una Memoria o trabajo sobre un tema en relación con los practicados o de investigación del Centro.

Los cursillos de alta especialización para postgraduados se ceñirán únicamente al tiempo que para su desarrollo requiera el programa que se detallará cada vez, de acuerdo con los Profesores y materias que puedan participar.

Art. 5.º Pruebas parciales, finales y diplomas.—Al finalizar el plazo señalado para cada curso se harán las correspondientes pruebas ante un Tribunal presidido por el Director de la Escuela, dos Profesores de la misma, un Catedrático de la Facultad, designados por el Decano a propuesta del Director, y por un miembro propuesto por el Colegio. Realizando los alumnos las pruebas teórico-prácticas que el Tribunal crea conveniente y que figuren en el programa de la enseñanza realizada.

Se concederán diplomas de asistencia a los que hayan cursado con aprovechamiento los cursos monográficos de especialización y aprovechamiento en materias concretas.

Los diplomas serán expedidos por el Rectorado, a propuesta del Director de la Escuela y con el visto bueno del Decano.

Art. 6.º Régimen económico.—Los ingresos de la Escuela estarán constituidos por las subvenciones de Instituciones o personas, así como por el importe de derechos de matrículas y prácticas.

El presupuesto de esta Escuela deberá integrarse en el general de la Universidad, con especial afectación a sus propios fines.

Art. 7.º Patronato.—Se creará un Patronato para facilitar también el cometido y relaciones de la Escuela Profesional con Entidades oficiales y privadas.

El Pleno del Patronato estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: Magnífico y excelentísimo señor Rector de la Universidad de Sevilla.

Vicepresidente: Ilustrísimo señor Presidente de la excelentísima Diputación Provincial de Cádiz.

Vocal: Ilustrísimo señor Alcalde del excelentísimo Ayuntamiento de Cádiz.

Art. 8.º Interpretación y aclaraciones sobre lo dispuesto en este Estatuto.—El Director de la Escuela elevará consulta a la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación ante cualquier asunto o materia no especificado en los presentes Estatutos e interpretación de los mismos, de acuerdo con el Decano de la Facultad de Medicina.

*RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se hace público haber sido adjudicadas definitivamente las obras de construcción de edificio, segunda fase, para la Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma de Madrid.*

El día 5 de septiembre de 1969 se verificó el acto de apertura de pliegos del concurso-subasta para la adjudicación de las obras de construcción de edificio, segunda fase, para Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma de Madrid, por un presupuesto de contrata de 271.876.911 pesetas. Autorizada el acta de dicho acto por el Notario de esta capital don Jesús Ledo Rodríguez, consta en la misma que la proposición más ventajosa es la suscrita por «Huarte y Cia., S. A.s. residente en Madrid, avenida del Generalísimo, número 8, y que se compromete a realizar las obras con una baja del 11,73 por 100, equivalente a 31.891.161 pesetas, por lo que el presupuesto de contrata queda fijado en 239.985.750 pesetas. Por ello, se hizo por la Mesa de Contratación la adjudicación provisional de las obras a favor de dicho licitador.

El concurso-subasta fué convocado de acuerdo con las normas contenidas en la Ley articulada de Contratos del Estado y Reglamento General de Contratación, aprobados por los Decretos 923/1965 y 3364/1967, de 8 de abril y 28 de diciembre, respectivamente, y demás disposiciones de aplicación. El acto transcurrió sin protesta alguna, con el cumplimiento de las normas vigentes y pliegos de condiciones generales y particulares.

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Adjudicar definitivamente a «Huarte y Cia., Sociedad Anónima», residente en Madrid, avenida del Generalísimo, número 8, las obras de construcción de edificio, segunda fase, para Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma de Madrid, por un importe de 239.985.750 pesetas, que resulta de deducir 31.891.161 pesetas, equivalentes a un 11,73 por 100 ofrecido como baja en relación con el presupuesto tipo de 271.876.911 pesetas, que sirvió de base para el concurso-subasta. El citado importe de contrata de 239.985.750 pesetas, base del precio que ha de figurar en la escritura pública correspondiente, se abonará con cargo al crédito 18.03.614 del presupuesto de gastos del Departamento, en la siguiente forma: para 1969, 32.454.608 pesetas, y para 1970, 207.531.142 pesetas.

Segundo.—En consecuencia, el presupuesto total de estas obras, incluidos honorarios facultativos, queda fijado exactamente en 245.895.212 pesetas, que se abonará con imputación al indicado crédito de numeración 18.03.614 del presupuesto de gastos de este Ministerio, en dos anualidades: 1969, 35.667.173 pesetas, y 1970, 211.208.039 pesetas.

Tercero.—Conceder un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la recepción de la notificación de esta Orden ministerial, para la consignación, por el adjudicatario, de la fianza definitiva, por importe de 10.875.076 pesetas de ordinaria, y el otorgamiento de la escritura de contrata.

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 15 de noviembre de 1969.—El Subsecretario, Ricardo Díez.

Sr. Jefe de la Sección de Contratación y Créditos.

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace público haber sido adjudicadas definitivamente las obras de ampliación de la Escuela de Ingeniería Técnica Industrial de Linares (Jaén).*

El día 28 de noviembre de 1969 se verificó el acto de apertura de pliegos de la subasta pública para la adjudicación de las obras de ampliación de la Escuela de Ingeniería Técnica Industrial de Linares (Jaén) por un presupuesto de contrata de 6.780.983 pesetas. Autorizada el acta de dicho acto por el Notario de esta capital don Angel Aguilar García, consta en la misma que la proposición más ventajosa es la suscrita por Antonio Domínguez Marín, residente en Arjona, provincia de Jaén, calle del Alcázar, número 8, y que se compromete a realizar las obras con una baja del 17,28 por 100, equivalente a 1.171.754 pesetas, por lo que el presupuesto de contrata queda fijado exactamente en 5.609.229 pesetas. Por ello se hizo por la Mesa de Contratación la adjudicación provisional de las obras a favor de dicho licitador.

La subasta pública fué convocada de acuerdo con las normas contenidas en la Ley articulada de Contratos del Estado y el Reglamento General de Contratación, aprobados por los Decretos 923/1965 y 3354/1967, de 8 de abril y 28 de diciembre, respectivamente, y demás disposiciones de aplicación. El acto transcurrió sin protesta alguna, con el cumplimiento de las normas vigentes y pliegos de condiciones generales y particulares.

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Adjudicar definitivamente a don Antonio Domínguez Marín, residente en Arjona, provincia de Jaén, calle del Alcázar, número 8, las obras de ampliación de la Escuela de Ingeniería Técnica Industrial de Linares (Jaén) por un importe de 5.609.229 pesetas, que resulta de deducir 1.171.754 pesetas, equivalentes a un 17,28 por 100 ofrecido como baja en relación con el presupuesto tipo de 6.780.983 pesetas, que sirvió de base para la subasta pública. El citado importe de contrata de 5.609.229 pesetas, base del precio que ha de figurar en la escritura pública correspondiente, se abonará con cargo al crédito 18.04.652 del presupuesto de gastos del Departamento en las siguientes anualidades: En 1969, 4.020.521 pesetas, y en 1970, 1.588.708 pesetas.

Segundo.—En consecuencia, el presupuesto total de estas obras, incluidos honorarios facultativos, queda fijado exactamente en 5.781.976 pesetas, que se abonará con imputación al indicado crédito de numeración 18.04.652 del presupuesto de gastos de este Ministerio en dos anualidades: Para 1969, 4.160.123 pesetas, y para 1970, 1.621.853 pesetas.

Tercero.—Conceder un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la recepción de la notificación de esta Orden ministerial para la consignación por el adjudicatario de la fianza definitiva, por importe de 271.240 pesetas de ordinaria y 406.860 pesetas de complementaria.

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 4 de diciembre de 1969.—El Subsecretario, Ricardo Díez.

Sr. Jefe de la Sección de Contratación y Créditos.

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace público haber sido adjudicadas definitivamente las obras de construcción de edificio para Biblioteca Pública en Villarreal de los Infantes (Castellón).*

El día 4 de diciembre de 1969 se verificó el acto de apertura de pliegos de la subasta pública para la adjudicación de las obras de construcción de edificio para Biblioteca Pública en

Villarreal de los Infantes (Castellón), por un presupuesto de contrata de 8.413.558 pesetas.

Autorizada el acta de dicho acto por el Notario de esta capital don José María de la Fuente y Bermúdez, consta en la misma que la proposición más ventajosa es la suscrita por «Constructora Asturiana, S. A.», residente en Madrid, provincia de Madrid, calle de Juan Ramón Jiménez, número 12, y que se compromete a realizar las obras con una baja del 8,90 por 100, equivalente a 750.489 pesetas, por lo que el presupuesto de contrata queda fijado exactamente en 7.663.069 pesetas.

Por ello se hizo por la Mesa de Contratación la adjudicación provisional de las obras a favor de dicho licitador.

La subasta pública fué convocada de acuerdo con las normas contenidas en la Ley articulada de Contratos del Estado y el Reglamento General de Contratación, aprobados por los Decretos 923/1965 y 3354/1967, de 8 de abril y 28 de diciembre, respectivamente, y demás disposiciones de aplicación.

El acto transcurrió sin protesta alguna, con el cumplimiento de las normas vigentes y pliegos de condiciones generales y particulares.

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Adjudicar definitivamente a «Constructora Asturiana, S. A.», residente en Madrid, provincia de Madrid, calle de Juan Ramón Jiménez, número 12, las obras de construcción de edificio para Biblioteca Pública en Villarreal de los Infantes (Castellón), por un importe de 7.663.069 pesetas, que resulta de deducir 750.489 pesetas equivalentes a un 8,90 por 100 ofrecido como baja en relación con el presupuesto tipo de 8.413.558 que sirvió de base para la subasta pública.

El citado importe de contrata de 7.663.069 pesetas, base del precio que ha de figurar en la escritura pública correspondiente, se abonará con cargo al crédito 18.07.622 del presupuesto de gastos del Departamento, en la siguiente forma: En 1969, 1.712.834 pesetas, y en 1970, 5.950.235 pesetas.

Segundo.—En consecuencia, el presupuesto total de estas obras, incluidos honorarios facultativos, queda fijado exactamente en 7.915.008 pesetas, que se abonará con imputación al indicado crédito de numeración 18.07.622 del presupuesto de gastos de este Ministerio en dos anualidades: Para 1969, 1.832.252 pesetas, y para 1970, 6.082.756 pesetas.

Tercero.—Conceder un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la recepción de la notificación de esta Orden ministerial, para la consignación por el adjudicatario de la fianza definitiva, por importe de 336.542 pesetas, y el otorgamiento de la escritura de contrata.

De orden comunicada del excelentísimo señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 9 de diciembre de 1969.—El Subsecretario, Ricardo Díez.

Sr. Jefe de la Sección de Contratación y Créditos.

*RESOLUCION de la Real Academia Nacional de Medicina por la que se hace público haber sido adjudicados los premios que se citan.*

La Real Academia Nacional de Medicina celebrará sesión pública y solemne el día 13 de enero de 1970, a las siete y media de la tarde, para la apertura del curso académico.

En nombre de la Corporación, leerá el discurso reglamentario el excelentísimo señor don Juan José López Ibor, quien desarrollará el tema: «Enfermedad, dolor y sufrimiento».

En dicho acto serán entregados los siguientes premios concedidos por la Corporación:

Premio Rubio, al Doctor don Lope Bueno Rodrigo, por su obra «Urología ginecológica», y accésit al Doctor don Rodrigo Talón Cantero, por su obra «Electrocardiología clínica».

Premio Martínez Molina y Calvo Martín, a los Doctores don Angel Valle Jiménez y don Lucio Díaz-Flores Feo.

Premio Nieto y Serrano, al Doctor don Ricardo Jaime Sachsel.

Fundación San Nicolás. Premios de Licenciado, a doña María Fiorinda Gilman Rodríguez, de la Facultad de Medicina de Madrid; don José Félix García Aventin, de la Facultad de Medicina de Valladolid, y doña María del Carmen Novo Prego de la Facultad de Medicina de Santiago de Compostela.

Premio de Doctorado, a don José Luis Vallejo Ruiz, por su tesis «Desarrollo de las arterias coronarias», de la Facultad de Medicina de Madrid.

Becas para ampliación de estudios, a don Jaime Méndez Martín, doña María Sonsoles Álvarez Suárez, doña Mercedes Méndez-Rivas Villamil y doña Ana Pardo Viejo.

Premio de 20.000 pesetas, al doctor don Alfredo Die Goyanes, por su trabajo titulado «Cáncer de páncreas con metástasis subcutáneas modulares múltiples».

Premio Sarabia y Pardo, al doctor don Luis Lescure del Río.

Premio López Sánchez, al doctor don Gregorio Sánchez de Rivera.